



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017/MSJM

San Juan de Miraflores, 20 de julio del 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de la fecha, vista la moción de orden del día formulada por el señor regidor **NESTOR SEGUNDO PILCO PILCO;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, otorga autonomía política y económica a las municipalidades dentro de su Jurisdicción, este dispositivo es concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades entre otros, legisla sobre las atribuciones del Concejo Municipal, disponiendo entre otros el numeral 8), aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, concordante con el artículo 10° de la misma norma, legisla sobre las atribuciones y obligaciones de los regidores en el numeral 2) formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Resolución firme debidamente inscrita en el Registro de Predios de los Registros Públicos de Lima, la Superintendencia de Bienes Nacionales hoy Superintendencia de Bienes Estatales - SBN, ha cedido en uso por tiempo indeterminado a favor de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores el predio ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya De La Torre, sobre dicho predio recientemente ha sido desalojado solamente de la parte que corresponde a la SBN el ciudadano Carlos Bocanegra Daga, faltando desalojar a éste de la parte que tiene en posesión que ha sido cedido en uso a la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores;

Que, en la gestión del Ex Alcalde Adolfo Ocampo Vargas y también Ex Alcalde Néstor Segundo Pilco Pilco Gestión 2011 —2014 en el área ocupada por el ciudadano Carlos Bocanegra Daga, se ha elaborado un expediente técnico con la finalidad de edificar en dicho terreno una piscina temperada al servicio de toda la comunidad del sector Pamplona Alta, sin embargo no pudo ejecutarse dicha obra por factor de tiempo y conclusión de gestión, obra que deberá ejecutarse de ser posible en la presente gestión 2015 – 2018;

Que, en forma similar en el mes de enero del año 2014 se han producido una serie de invasiones por parte de algunas personas que sin respetar la Ley han despojado de la posesión a la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, como es el caso de la invasión que se ha producido en el Cementerio Municipal Señor de Los Milagros ubicado en el sector Pamplona Alta del distrito de San Juan de Miraflores cuya posesión también deberá de recuperarse por tratarse de un bien de servicio público para enterrar a los difuntos;

Que, finalmente el día 07 de Junio del año 2017 se ha realizado la Inspección Judicial en el bien inmueble denominado PARQUE ECOLOGICO DE OLLANTAY el mismo que ha sido invadido por presunto propietario sin seguir los lineamientos y parámetros que dispone la Ley por lo que ha sido denunciado por usurpación agravada y dicha denuncia se encuentra en trámite y es conveniente y pertinente solicitar al Juzgado Penal de San Juan de Miraflores la ministración de la posesión conforme lo dispone el D. L. N° 312 y sus modificatorias;

///...



...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017/MSJM

Que, puesto en debate en la estación de orden del día la propuesta de la moción de orden del día presentada y terminado el mismo, se procedió a la votación correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de ocho de los señores regidores presentes, cuatro abstenciones (García Ormaeche, Encarnación Moscol, Castro Pichihua y Obregón Rodríguez), y un voto en contra (Ugarte Espejo) y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

PRIMERO: Disponer que el Gerente Municipal a través de la Gerencia pertinente bajo responsabilidad funcional, proceda en forma inmediata a la paralización de toda construcción o edificación que viene realizando en forma ilegal el ciudadano CARLOS BOCANEGRA DAGA sobre el predio cedido en uso por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a favor de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE sector Pamplona Alta.

SEGUNDO: Autorizar al Procurador Municipal a fin de que bajo responsabilidad funcional inicie todas las acciones pertinentes tanto penales como civiles (desalojo por ocupante precario) contra el ciudadano CARLOS BOCANEGRA DAGA a fin de desalojar y recuperar la posesión del bien inmueble antes mencionado ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE Sector Pamplona Alta, y de esta forma se pueda materializar cualquier obra proyectada en dicho predio.

TERCERO: Autorizar al Procurador Municipal a fin de que bajo responsabilidad funcional inicie todas las acciones civiles pertinentes de desalojo por ocupantes precarios contra todas las personas que vienen ocupando una parte del terreno invadido del CEMENTERIO MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS a fin de recuperar la posesión del bien inmueble antes mencionada y de esta forma se pueda materializar cualquier obra proyectada en dicho predio.

CUARTO: Autorizar al Procurador Municipal a fin de que bajo responsabilidad funcional solicite al Juzgado Penal de San Juan de Miraflores donde se sigue el proceso penal contra el presunto usurpador, la MINISTRACION DE LA POSESION DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PARQUE ECOLÓGICO OLLANTAY en aplicación de lo dispuesto por el D. L. N° 312 y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERGILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COORS
ALCALDE